mente vino bueno e fiel cristiano [illegible] del dicho oficio
del adelantamiento e capos de él e de su audiencia e todo el poder
de juzgar e conocer de los dichos pleitos civiles e criminales
de los dichos sus oficios e sus mandados e los fechos e pleitos
e debates de la dicha ciudad e de fuera parte acerca de los dichos oficios
e cosas del dicho concejo todos e cualesquier e cada uno
de ellos de derecho e fuero e costumbre de que deben e suelen
e acostumbran de usar e gozar en este
mundo al cuerpo e el otro al ánima sin otra manera alguna
contrario forzoso de le contradecir e dello demandase
mal e cautamente como aquel que se presumía con
nombre cierto de [illegible] de [illegible] e porque en
el presente dicho juramento e declaración de suso
en la dicha ciudad e mandado lo así pregonar públicamente
por toda la dicha ciudad por todos los lugares
acostumbrados de hacer e andar en el castillo e en [illegible]
de la dicha ciudad

Alonso de Prego por los dichos señores concejo justicia
regidores e omes buenos fue mandado fijar este auto
en la plaza e de fuera

Sepan todos el honrado señor Juan Fajardo adelantado
mayor del reino de Murcia e del mayor del mundo
consejo de Villena hayuntamiento e fecho por su lugar tiniente
en este dicho oficio del adelantamiento hayo de Soto
procurador del dicho señor en cual se pudiera firmado
de su nombre e sellado con su sello e firmado el signo
de este dicho oficio del adelantamiento al dicho hayo de Soto
e al concejo e regidores caballeros escuderos hombres buenos
oficiales e omes buenos de esta muy noble ciudad de Murcia